



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



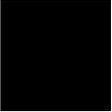
Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Contratación e inversiones

Expediente 1915598D



FIRMADO POR

24/10/2024 11:03

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

REUNIDOS

De una parte, el Sr Darío Moreno Lerga en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO (en adelante, el Ayuntamiento), con CIF P4622200F y domicilio en la calle Autonomía, 2 de Sagunto, ejerce su representación en virtud del cargo que ostenta como Alcalde - Presidente por acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de junio de 2023. Se encuentra expresamente facultado/a para la formalización del presente acuerdo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024.

De otra, D. [REDACTED], Coronel Jefe Interino de la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia, actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

Ambas partes, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen recíprocamente la competencia y la capacidad legal necesarias para celebrar el presente Protocolo de Adhesión al *Protocolo General de Actuación suscrito entre la Diputación de Valencia, la Dirección General de la Guardia Civil y los Ayuntamientos que se adhieran al mismo, para promover la modernización de los acuartelamientos de la Provincia de Valencia* que se relacionan en el Anexo I del mencionado Protocolo de Actuación, y a este efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Diputación Provincial de Valencia, y la Dirección General de la Guardia Civil, suscribieron, con fecha 15 de mayo de 2024, un Protocolo General de Actuación, para la realización de obras de conservación y rehabilitación de diversos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Valencia.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Contratación e inversiones

Expediente 1915598D



FIRMADO POR

24/10/2024 11:03

Segundo. Que, con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, que facilite la incorporación al citado Protocolo por parte del Ayuntamiento se considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

Tercero. Que la Dirección General de la Guardia Civil, dispone de un Cuartel de la Guardia Civil en el término municipal de Sagunto, destinado a la seguridad pública de acuerdo con las funciones y competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuarto. La Dirección General de la Guardia Civil tiene atribuidos, entre otros cometidos, la gestión, administración y control del patrimonio inmobiliario asignado de conformidad con el artículo 25 de la Orden PRE/422/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, estando incluido en dicho patrimonio el cuartel ubicado en Sagunto.

Quinto. Las Corporaciones Locales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, pueden cooperar con el Ministerio del Interior en la gestión y financiación de las construcciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, abarcando esta cooperación la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de ejecución de obras de reformas, reparaciones, adaptaciones y transformaciones que fuesen necesarias en las instalaciones existentes.

Sexto. El Ayuntamiento, conoce la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por la Guardia Civil. Sus cometidos son especialmente significativos en las materias de protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente y la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal. Dichas competencias son de incuestionable interés municipal.

Séptimo. La Diputación de Valencia ha asignado a este Ayuntamiento una subvención nominativa en su presupuesto 2024 para la reparación de la Casa Cuartel por un importe de 19.875,23 €.



FIRMADO POR

El Secretari de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

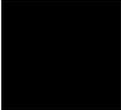
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



FIRMADO POR

[Redacted signature]

Octavo. Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, y estando interesado el Ayuntamiento en adherirse al Protocolo de Actuación entre la Diputación Provincial de Valencia y la Dirección General de la Guardia Civil suscrito con fecha 15 de mayo de 2024, se procede a la formalización del presente **Protocolo de Adhesión con arreglo a las siguientes,**

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE ADHESIÓN.

Constituye el objeto del presente Protocolo de adhesión el establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento y la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia para promover la modernización del Cuartel ubicado en el término municipal, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo mediante la ejecución de las obras de reparación y conservación del mismo.

La realización de los trámites necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras, así como la redacción del proyecto se llevará a cabo por las partes firmantes de acuerdo con las cláusulas que a continuación se detallan.

A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo de Adhesión, el Ayuntamiento, se considera parte del *Protocolo General de Actuación suscrito entre la Diputación de Valencia y la Dirección General de la Guardia Civil* y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo. El Ayuntamiento conoce y acepta sin reservas el Protocolo y los Anexos en toda su extensión.

A través del presente Protocolo de Adhesión, el Ayuntamiento está facultado para:

1. Solicitar y justificar las subvenciones necesarias a recabar por parte de distintas Administraciones, las cuales se encuentran destinadas a cubrir el coste de las obras de reparación de la Casa Cuartel del Municipio de Sagunto.
2. Contratar las obras, la dirección facultativa y los demás gastos que resulten necesarios para su ejecución, con arreglo al Proyecto redactado.



FIRMADO POR

El Secretari de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel: 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Contratación e inversiones

Expediente 1915598D



FIRMADO POR

[Redacted signature]

3. Gestionar y realizar los trámites adicionales que resulten necesarios para la total ejecución de las obras.

4. Llevar a cabo la entrega del bien a la Comandancia de la Guardia Civil en Valencia, a la finalización de las obras.

SEGUNDA. APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Diputación financiará la actuación, en el importe de 19.875,23 € que figura en el Anexo I del Protocolo de Actuación al que se adhiere este Ayuntamiento, consignado como subvención nominativa en el presupuesto provincial del ejercicio 2024.

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

En virtud de la presente Adhesión, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Solicitar y justificar la subvención nominativa de la Diputación de Valencia destinada a cubrir la ejecución de las obras de reparación del Cuartel.

2. Contratar las obras, la dirección facultativa y los demás gastos que resulten necesarios para su ejecución, con arreglo al proyecto redactado.

3. Los Ayuntamientos deberán asumir la gestión de los expedientes de contratación que se deriven del acuerdo, desde el inicio hasta la finalización de la obra, asumiendo la responsabilidad de la ejecución de la misma, la certificación final y en su caso, la dirección facultativa.

4. Gestionar y realizar los trámites adicionales o permisos que resulten necesarios para la total ejecución de las obras incluidos los trámites necesarios con otras administraciones.

5. Llevar a cabo la entrega del bien a la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia a la finalización de las obras.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL:

Por parte de la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia se adquieren los siguientes compromisos:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Contratación e inversiones

Expediente 1915598D



FIRMADO POR

24/10/2024 11:03

1. Asistir a la recepción de las obras y aceptar la entrega de estas a su finalización.

2. Una vez recibida la obra objeto del presente acuerdo, la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia será la encargada del mantenimiento y conservación del inmueble, siendo la única responsable del mismo, asumiendo, por tanto; los derechos, obligaciones y cargas inherentes a dicho mantenimiento y conservación, incluidos los costes de suministros, servicios y cualesquiera otros necesarios para la conservación, mantenimiento y gestión de lo actuado.

QUINTA. VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta la finalización de las obras de reparación y mejora del Cuartel.

SEXTA. SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

1. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo y el seguimiento y coordinación de la ejecución de las actuaciones, se constituirá la siguiente Comisión de Seguimiento e Interpretación:

Se crea una Comisión de Seguimiento e Interpretación del acuerdo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, es el instrumento paritario para el seguimiento, vigilancia y control del acuerdo y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que ejercerá, en particular, las funciones establecidas en los artículos 51.2 apartado c) y 52.3 de la citada norma.

La Comisión estará compuesta por 2 representantes del Ayuntamiento y 2 representantes de la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia:

- D. [REDACTED] jefe de Sección de Contratación (ayuntamiento de Sagunto)
- D. Javier Raro Gualda, concejal de Contratación e Inversiones (ayuntamiento de Sagunto)



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



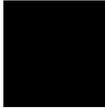
Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Contratación e inversiones

Expediente 1915598D



FIRMADO POR

24/10/2024 11:05

- D. [REDACTED], comandante jefe de la Compañía de la Guardia Civil de Sagunto
- D. [REDACTED], sargento comandante de Puerto de Sagunto

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento e Interpretación:

- El seguimiento y coordinación de la ejecución de las actuaciones detalladas en el presente acuerdo.
- Solventar las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran surgir en la ejecución y desarrollo del acuerdo.
- Proponer las modificaciones del acuerdo que se estimen justificadas.
- Proponer la prórroga del acuerdo de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.
- Cualesquiera otras que pudieran ser necesarias para el adecuado desarrollo e interpretación del presente acuerdo.

2. La comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma de este Protocolo de Adhesión siendo su régimen de funcionamiento el previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La presidencia de la comisión corresponderá a una de las personas designadas en representación de ambas partes correspondiendo a la otra parte el ejercicio de la secretaría de la comisión. A tal efecto, la persona que ejerza la secretaría de la comisión deberá ser funcionario de carrera del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



Ajuntament de Sagunt
C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Contratación e inversiones

Expediente 1915598D



FIRMADO POR

24/10/2024 11:03

La Comisión se reunirá al menos una vez cada trimestre durante el plazo de vigencia del acuerdo, pudiendo reunirse con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes. La convocatoria de las reuniones la efectuará la persona titular de la secretaría, o funcionario designado al efecto por el Ayuntamiento.

De todo lo acordado en las reuniones se levantará acta, que será firmada por todos los presentes. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros que componen la comisión, dirimiendo los empates la persona titular de la presidencia.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN O EXTINCIÓN.

El presente Protocolo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El acuerdo unánime de las entidades firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en las cláusulas del presente Protocolo por parte de alguno de los firmantes del mismo. En tal caso, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá enviar a la otra parte un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento e Interpretación. Recibida la notificación, la parte incumplidora dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles para subsanar el incumplimiento o acreditar de forma fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada. Transcurrido el plazo indicado sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente su cumplimiento, la parte que formuló el requerimiento podrá rescindir el acuerdo, sin necesidad de previa declaración judicial. La rescisión surtirá efecto desde el día en que se notifique por escrito a la parte incumplidora, quedando obligada esta última a cubrir los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a la otra parte.



FIRMADO POR

El Secretari de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



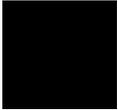
Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Contratación e inversiones

Expediente 1915598D



FIRMADO POR

24/10/2024 11:03

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en la normativa que le sea de aplicación.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA. PUBLICIDAD.

1. El Protocolo se hará público, a través del Portal de Transparencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 8.1 apartados b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. En la publicidad y las actividades que la entidad pueda desarrollar a través de cualquier medio de comunicación social, con relación a las actividades derivadas de la aplicación del presente Protocolo, se hará constar expresamente que estas obras se realizan con la colaboración del Ayuntamiento y las demás Administraciones participantes en la cofinanciación de las actuaciones.

3. Tanto el Ayuntamiento como la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia, podrán llevar a cabo cuantas actuaciones consideren pertinentes para la difusión y promoción de las actuaciones objeto del presente acuerdo, siempre que así lo comuniquen, previamente y por escrito, a la otra parte, con una antelación mínima de tres días hábiles.

4. El presente Protocolo de Adhesión se suscribirá por triplicado, remitiéndose a la Diputación Provincial de Valencia una de las copias.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
22/10/2024



Ajuntament de Sagunt

C/ l'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel: 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



FIRMADO POR

[Redacted signature]

DÉCIMA. NATURALEZA DEL ACUERDO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Protocolo tiene naturaleza jurídico-administrativa, de forma que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver todas las cuestiones que puedan suscitarse entre ambas partes, de cara a la interpretación, el cumplimiento, los efectos y la extinción del mismo.

Cuando como consecuencia de la ejecución del presente protocolo, se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial que, en su caso, diera lugar, será exigible a quien los haya causado, como agente interviniente, sin perjuicio de las responsabilidades concurrente y subsidiarias que dieren lugar, respecto de los promotores y partícipes del presente acuerdo.

Las controversias entre las partes serán resueltas, en primer término, en el seno de la Comisión de Seguimiento e Interpretación, y de no obtenerse acuerdo en la misma, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOPRIMERA. COMUNICACIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán de forma electrónica.

Y para quede constancia, y como prueba de conformidad con el contenido de este acuerdo, las partes lo firman digitalmente, en Sagunto, en la fecha que consta.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
Daniel Oliver Pastor
24/10/2024